CONTRATO N° 119/2019

ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS.

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Abog. **MIGUEL PRIETO VALLEJOS** y por el Secretario General Abog. **RUBÉN VELÁZQUEZ**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TAPIZCENTER S.A.**, con **RUC Nº 80083007-5** domiciliada en Avda. Bernardino Caballero, frente a la plaza del Área 2 - Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CARLOS RAMÓN LOBOS GÓMEZ**, con Cédula de Identidad N° **953.967,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS"**, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Lic. Carlos R. Lobos

Tapiz Center S.A
RUC
80083007-5

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **372720.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA *Nº* 63/19,** convocada por **Resolución Nº 1761/IM** de fecha 15/11/2019 y Adjudicada a través de la **Resolución Nº 2106/IM** de fecha 13/12/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	90151802-041	Provisión y preparado de obsequio navideño	No Aplica	No Aplica	Kit - Juego	700	100.000	70.000.000
1.1		Mochila de lona con logotipo	No Aplica	No Aplica	Unidad	700	60.000	42.000.000
1.2		Bebida refrigerante de manzana 910ml	No Aplica	No Aplica	Botella	700	8.500	5.950.000
1.3		Pan dulce 700gr	No Aplica	No Aplica	Paquete	700	7.500	5.250.000
1.4		Jugo de 1L	No Aplica	No Aplica	Tetrapak	700	5.900	4.130.000
1.5		Budín 170gr	No Aplica	No Aplica	Unidad	700	3.100	2.170.000
1.6		Galletita Dulce 200gr	No Aplica	No Aplica	Paquete	700	2.500	1.750.000
1.7		Dulce de leche 200gr	No Aplica	No Aplica	Pote	700	3.900	2.730.000
1.8		Lata de durazno 485gr	No Aplica	No Aplica	Lata	700	6.100	4.270.000
1.9		Caramelos Masticables	No Aplica	No Aplica	Paquete	700	2.500	1.750.000
Precio Total								**70.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **70.000.000 (Guaraníes setenta millones).**

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Lic. Carlos R. Lobos

Abog. Miguel Prieto
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Papiz Center S.A.
RUC 3007-6

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Ciudad del Este - Avenida Pioneros del Este y Alejo García, Esquina Eusebio Ayala - División de Suministros y Materiales de la Municipalidad de Ciudad del Este.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Lic. Carlos R. Lobos

Abog. Miguel Prieto
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Lapiz Center S.A. RUC 80083007-6

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad de Este República del Paraguay a los días 20 del mes de diciembre de 2019.

ABOG. RUBÉN VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Tapiz Center S.A.
RUC 80003007-6

Sr. CARLOS RAMÓN LOBOS GÓMEZ
C.I. 953.967
TAPIZCENTER S.A.